

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

- 445** *Extracto de Resolución de 30 de diciembre de 2025 de la Secretaría de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades, por la que se aprueba por tramitación anticipada la convocatoria de ayudas complementarias destinadas a beneficiarios de ayudas de Formación del Profesorado Universitario correspondiente al año 2025, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.*

BDNS(Identif.):879115

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/879115>)

Primero. Beneficiarios:

Las personas que se encuentren disfrutando de ayudas de FPU en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, que cumplan los requisitos que se especifican en la presente convocatoria para cada tipo de ayudas complementarias y que mantengan la condición de beneficiarios de FPU durante la actuación que financia la ayuda complementaria.

Segundo. Objeto:

Ayudas complementarias de movilidad para beneficiarios de ayudas FPU para estancias breves en centros extranjeros, y excepcionalmente españoles, y traslados temporales a centros extranjeros.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden CNU/692/2019, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 destinadas a personas físicas y organismos de investigación y de difusión de conocimientos (BOE de 25 de junio).

Cuarto. Ayudas que se conceden:

Una ayuda mensual para gastos de alojamiento y manutención por un máximo de 1.500 €, complementaria a la ayuda para contrato.

Una ayuda para gastos de viaje, un máximo de 600 €, cuando el lugar de destino sea un país de Europa; y un máximo de 1.200 €, cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo.

Una ayuda de hasta 200 € mensuales para seguro de asistencia médica y accidentes, contratado por el centro de adscripción, para los beneficiarios que se desplacen a países en los que no tenga validez la tarjeta sanitaria europea.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el 16 de enero de 2026 y se extenderá hasta el 13 de febrero de 2026, a las 14,00 horas (horario peninsular) ambos inclusive.

Sexto: Cumplimentación de las solicitudes:

Las solicitudes se cumplimentarán en los formularios que el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades hará accesible en la sede electrónica <https://sede.educacion.gob.es>. Junto a la solicitud se presentará:

- a) Memoria justificativa que contenga información breve sobre el periodo de formación realizado y la previsión para la presentación de la tesis; objeto de la estancia y el plan de trabajo; información sobre la idoneidad del objeto de la estancia y del centro o grupo de investigación de destino en relación con la formación del solicitante; duración de la estancia; objeto de trabajo durante la estancia. La memoria justificativa deberá contar con el V.^o B.^º del director de tesis y su extensión máxima será de 1.000 palabras.
- b) Acreditación documental de la aceptación del grupo o centro de investigación de destino, en el que se va a realizar la estancia o el traslado.
- c) Autorización del centro de adscripción donde está realizando la tesis doctoral.

Madrid, 30 de diciembre de 2025.- El Secretario de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades, P.D. (Orden CNU/670/2024, de 25 de junio) el Secretario General de Universidades, Francisco García Pascual.

ID: A260000583-1